

RESOLUCION C. S. N° 223  
José C. Paz, 09 DIC 2019**VISTO:**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Expediente N° 590/2019 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el CENTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS giró al RECTORADO un Proyecto de un Sexto Protocolo Ejecutivo Adicional al Convenio Marco con la ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

Que con fecha 2 de septiembre de 2019 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió el Sexto Protocolo Ejecutivo Adicional con la ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHACO para el dictado del SEMINARIO DE FORMACIÓN EN CRÉDITO PÚBLICO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Que habiendo sido puesto en consideración del CONSEJO SUPERIOR, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento, que fuera suscripto por el Señor RECTOR en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, por lo que resulta necesario convalidar el Sexto Protocolo Ejecutivo Adicional.

UNPAZ
M

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

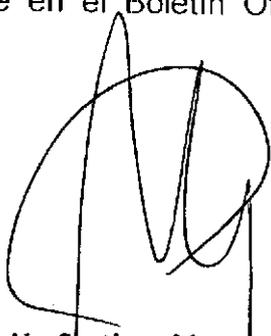
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Sexto Protocolo Ejecutivo Adicional al Convenio Marco entre la ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHACO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 02 de septiembre de 2019 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD y cumplido, archívese.



  
**Federico G. Thea**  
Presidente  
Consejo Superior UNPAZ

  
**Lic. Santiago Monaco**  
Secretario  
Consejo Superior UNPAZ

RESOLUCION C. S. N° 223



**SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ Y  
LA ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 4731, de la Ciudad de José C. Paz, Partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Rector Dr. Federico G. THEA, en adelante "UNPAZ", y la **ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**, representada en este acto por su Directora, Lic. Mirta BLAZQUEZ de MERLO, con domicilio en Roque Sáenz Peña 143, Resistencia, Provincia del Chaco, en adelante "LA ESCUELA", denominadas en adelante "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Protocolo Ejecutivo ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, en base a las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO**

Que LA ESCUELA, y LA UNPAZ suscribieron, el 16 de Junio de 2016, un Convenio Marco con el fin de establecer una relación de colaboración institucional.

Que en dicho convenio se contempló el dictado de diversas actividades académicas, tales como maestrías, especializaciones, diplomaturas, seminarios, programas docentes y/o de capacitación profesional, cuyos términos, condiciones y procedimientos de ejecución serían instrumentados a través de Protocolos Ejecutivos Adicionales y los documentos reversales que eventualmente sean su consecuencia.

Es por esto que, atento a lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir el **SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL** al **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** para el dictado del **SEMINARIO DE FORMACIÓN**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Sandra Alfaro Roldán  
Jefa del Bpto. de Resoluciones y Convenios  
UNPAZ



EN CRÉDITO PÚBLICO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (en adelante “EL SEMINARIO”)

EL SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO está sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Para las comunicaciones atinentes al cumplimiento del presente protocolo, ambas partes designan a la Lic. Pablo Julio López D.N.I N° 26.325.997, y Marcela López Cechini D.N.I. N° 40.753.016, como representantes técnicos de la UNPAZ y LA ESCUELA respectivamente.

SEGUNDA: El presente protocolo tiene como objetivo definir los derechos y obligaciones de las partes en relación a la implementación del SEMINARIO DE FORMACIÓN EN CRÉDITO PÚBLICO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, y su dictado.

TERCERA: EL SEMINARIO conforme lo establecido tendrá una extensión de 8 (OCHO) horas, conforme al plan de estudios que se agrega como Anexo I y se dictará en septiembre de 2019.

CUARTA: Con la finalidad de coordinar el desarrollo de las actividades, así como establecer claramente las responsabilidades que le competen a LA UNPAZ y a LA ESCUELA en la impartición del SEMINARIO, las partes convienen en que:

LA UNPAZ asume la responsabilidad de:

- 1) Desarrollar el Plan de Estudio conforme los lineamientos detallados en el Anexo I al presente.
- 2) Designar al/la docente que dictará el SEMINARIO, previa consulta con LA ESCUELA.
- 4) Aprobar las modificaciones estructurales o no estructurales que sean necesarias e introducir las al Plan de Estudios del SEMINARIO que surjan de la evaluación conjunta de las partes.
- 5) Emitir los certificados de EL SEMINARIO a los alumnos que hayan cumplido los requisitos establecidos.



6) Liquidar las horas cátedra al/la docente que haya dictado las horas correspondientes.

LA ESCUELA asume la responsabilidad de:

- 1) Asegurar los procesos administrativos del SEMINARIO que garanticen un adecuado funcionamiento, en lo referido a difusión y coordinación operativa de las actividades, provisión y acondicionamiento del espacio físico, disponibilidad de equipamiento y de material didáctico, control de asistencia de alumnos, así como cualquier otra tarea de logística necesaria para el desarrollo de las actividades programadas.
- 2) Proporcionar información acerca del SEMINARIO a las personas interesadas que lo soliciten.
- 3) Realizar la selección e inscripción al SEMINARIO.
- 4) Abonar los gastos de traslado y alojamiento del/la docente que dicte el SEMINARIO.

QUINTA: LA UNPAZ recibirá de LA ESCUELA un monto total por EL SEMINARIO de \$20.000 (VEINTE MIL PESOS) en concepto de gastos administrativos y operativos, a abonarse en una cuota al finalizar EL SEMINARIO. La ESCUELA transferirá los fondos a la cuenta de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE J. C. PAZ que se detalla a continuación:

Tipo de Cuenta: 03 - CC \$,

Número de cuenta: 20750920017154,

CBU: 0110092120009200171549

SEXTA: Las partes podrán denunciar el presente PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL unilateralmente, sin expresión de motivo ni causa, en cualquier momento mediante comunicación fehaciente dada con anticipación de noventa (90) días como mínimo. No obstante lo expresado en el párrafo anterior, en el caso de dicha eventualidad, las partes se comprometen a mantener la estructura académica necesaria hasta tanto se concluya el dictado del SEMINARIO que se encuentra en curso.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Sandra Alfaro Roldán**

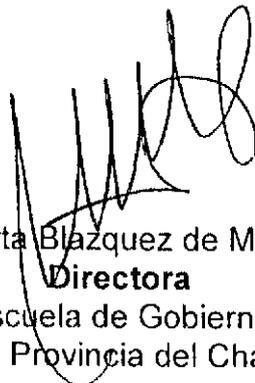
Jefa del Depto. de Relaciones y Convenios

**UNPAZ**

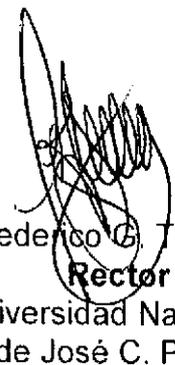
SEPTIMA: Ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir, las partes se comprometen a resolverlo amigablemente con la correspondiente intervención de las autoridades de las cuales dependan.

OCTAVA: LAS PARTES constituyen sus domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezado donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen, como así también cualquier modificación a los mismos.

En prueba de conformidad ambas partes suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a solo efecto, en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los...*Dr.*... días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



Mirta Blazquez de Merlo  
**Directora**  
Escuela de Gobierno  
de la Provincia del Chaco



Federico G. Thea  
**Rector**  
Universidad Nacional  
de José C. Paz

## SEMINARIO DE FORMACIÓN EN CRÉDITO PÚBLICO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

### OBJETIVOS

El Seminario busca capacitar en materia de gestión financiera del Sector Público y dotar a los participantes de modelos de análisis, conceptos específicos y herramientas de intervención en temáticas vinculadas al crédito público.

Se busca fortalecer las capacidades de gestión del Estado, especialmente en el plano provincial en materia de financiamiento y deuda pública. Para ello, se pretende que los participantes adquieran nociones básicas de mercado de capitales e instrumentos de deuda, así como elementos que les permitan extraer conclusiones acerca de la sostenibilidad de la deuda pública.

En términos más amplios, el curso pretende que los alumnos incorporen herramientas que les permitan dar cuenta de las innovaciones en la agenda del gobierno local en materia financiera, reconociendo las principales tensiones y limitaciones que conlleva cada una de ellas, y la interacción con otros niveles de gobierno.

### CONTENIDOS ESPECÍFICOS

#### UNIDAD I - El crédito público y la administración financiera del estado.

1. La Administración pública y los niveles nacional, provincial y municipal.
2. Federalismo y finanzas públicas.
3. La administración financiera del Estado
4. Centralización vs. Descentralización.
5. La Provincia y su relación con los Municipios.

#### UNIDAD II. - Instrumentos de deuda pública más usuales

1. Fuentes bilaterales y multilaterales
2. Preparación de proyectos.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Sandra Alfaro Roldán**  
Jefa del Depto. de Resoluciones y Convenios

**UNPAZ**

### 3. Sector privado y público

#### **UNIDAD III - Nociones de mercados de capitales (con enfoque en deuda pública).**

1. Principales componentes de los instrumentos de deuda
2. Emisiones locales y emisiones internacionales
3. Financiamiento del Estado en el Mercado de Capitales
4. Regímenes público-privados

#### **UNIDAD IV - Sostenibilidad de la deuda pública, en particular las provinciales**

1. Sostenibilidad de la deuda: ratios más usuales
2. Limitaciones de los ratios de sostenibilidad de la deuda en el plano provincial
3. Problemas del endeudamiento en moneda extranjera
4. Deuda para Inversión y gastos corrientes